Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN

JUNTA DE ANDALUCIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA), DIVIDIDO EN LOTES

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	M J
Url De Verificación	h

Fecha	01/02/2019
embre, de firma electrónica.	
Página	1/28

INDICE

1 INTRODUCCIÓN 3
2 OBJETO DEL CONTRATO 4
3 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO 4
4 CONDICIONES DE LAS EMPRESAS LICITADORAS 5
5 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA 5
6 RECEPCIÓN DE LOS BIENES 6
7 OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS 8
7.1 Recursos Humanos 8
7.2 Recursos Materiales 8
7.3 Transporte de alimentos. 9
7.4 Control de las condiciones de transporte 9
8 NORMATIVA 10
9 PLAZO DE GARANTÍA 12
10 FACTURACION Y PAGO 12
11 ANEXO I 15

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	Me Jo
Url De Verificación	ht

	Fecha	01/02/2019
iciembre, de firma electrónica.		
e	Página	2/28

1 INTRODUCCIÓN

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, Agencia), creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio y tesorerías propios.

El artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de la misma, estableciendo entre sus competencias, la gestión de recursos, centros y programas de atención sociosanitaria y de incorporación social dirigidos a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones y las actividades que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por las drogodependencias y adicciones.

Para el desarrollo de estas competencias y funciones la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, tiene adscritas seis comunidades terapéuticas, con un total de 264 plazas; el número de plazas para cada uno de los centros oscila entre 28 y 57 plazas acreditadas y su ubicación se distribuye en 4 provincias andaluzas (Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla), mayoritariamente en espacios rurales, alejados de los núcleos urbanos.

Las Comunidades Terapéuticas son centros de rehabilitación para el tratamiento de personas con problemas de adicciones de carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención. La oferta asistencial está orientada a la desintoxicación, deshabituación de la conducta adictiva, a la rehabilitación de hábito de comportamiento y al seguimiento de patologías orgánicas asociadas. El carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención de este tipo de recursos, se traduce en una oferta de servicios, que incluyen además de los referidos anteriormente, aquellos destinados a cubrir las necesidades básicas de las personas usuarias durante su tratamiento, entre otras, la alimentación.

Este tipo de recurso tiene ámbito autonómico e ingresan personas con problemas de adicciones derivadas de los Centros de Tratamiento Ambulatorios de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

La oferta de tratamiento residencial de estos centros justifica la existencia en sus instalaciones de un comedor colectivo y cocina con un funcionamiento diario para la elaboración de los menús ofertados a las personas usuarias; para el desarrollo de esta actividad es necesario el suministro productos de alimentación y bebidas (agua, refrescos) que garanticen la elaboración de los menús establecidos.

A continuación se detalla la capacidad total (número de plazas) y la ubicación de los seis centros:

- CT **Almonte** (46 plazas), Carretera de los Cabezudos, Km. 23, 21730 de Almonte (Huelva)

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este c
Firmado Por	Merce
	José I
Url De Verificación	http

Fecha	01/02/2019
ciembre, de firma electrónica.	
Página	3/28

- CT **Cartaya** (49 plazas), Finca Valle Salado, Ctra. Nacional 431, Km. 107. 21450 de Cartaya (Huelva).
- CT **La Línea** (28 plazas), Avda. España, 96-98. 11300 La Línea de la Concepción de (Cádiz).
- CT **Los Palacios** (57 plazas) Ctra. del Monte, Km. 4. 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla)
- CT **Mijas** (32 plazas), Casa de los Forestales, Cerro del Pulpito. Entrerrios. 29640, Fuengirola Málaga).
- CT **Tarifa** (52 plazas) Ctra. Nacional 340, Km. 71. 11380 Tarifa (Cádiz).

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este procedimiento de contratación es el suministro de productos de alimentación dividido en lotes, para las Comunidades Terapéuticas gestionadas por la Agencia.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que deberán regir en el suministro de productos de alimentación dividido en lotes, para las Comunidades Terapéuticas gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Los artículos que se suministren deberán reunir las características especificadas en el Anexo I de este Pliego, siendo de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso inferior.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 24 meses, (con posibilidad de dos prórrogas de doce meses de duración cada una).

Frutas y verduras serán de consumo preferente no inferior a 7 días desde el suministro. Los derivados lácteos (excepto los yogures, que tendrán un consumo preferente no inferior a 20 días desde el suministro) embutidos fiambres y quesos serán de consumo preferente no inferior a tres meses del suministro. Los congelados tendrán un consumo preferente de 3 a 6 meses. El resto de los lotes serán de consumo preferente no inferior a 6 meses desde la fecha del suministro concreto.

Las fechas de consumo preferente para cada uno de los productos deberán estar indicadas en los albaranes de entrega

El suministro estará en función de las necesidades de las Comunidades Terapéuticas, por lo que su adquisición se efectuará de forma gradual, sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con la empresa contratista respecto al gasto máximo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El número de unidades y, por tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimado, y el precio es unitario.

Los productos serán suministrados por los adjudicatarios mediante entregas parciales que se producirán en las fechas y para las unidades que las Comunidades Terapéuticas pidan en el momento de su necesidad, y la entrega se efectuará en un plazo máximo de 72 horas o plazo de mejora ofertado en su

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	Me
	Jos
Url De Verificación	ht

Fecha	01/02/2019
embre, de firma electrónica.	
Página	4/28

caso, computándose dicho plazo desde el momento que se formalice la petición, que podrá dirigirse por correo electrónico, por fax u otros medios informáticos.

4 CONDICIONES DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

Se exige que las entidades licitadoras deban estar inscritas en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimento.

Las empresas adjudicatarias deberán presentar documentación que acredite su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (copia de la Resolución, en caso de ser objeto de Autorizaciones Sanitarias, o copia de la notificación de su Número, en caso de ser objeto de Comunicación previa).

En los casos en los que la actividad para la que esté inscrito sea Distribución sin almacenamiento (sin instalaciones), deberá aportar relación de los proveedores habituales inscritos en Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimento.

En el caso de encontrarse en trámite la inscripción para la actividad solicitada, deberá presentar fotocopia compulsada de la solicitud con el registro de entrada de autorización sanitaria o de la Comunicación, según proceda. En caso de Autorizaciones, además se presentará copia compulsada del Acta favorable al trámite de control oficial correspondiente.

Las empresas licitadoras deberán manifestar, mediante declaración responsable, que su actividad no se encuentra suspendida cautelarmente en virtud de medida adoptada por las Autoridades Sanitarias o sus agentes, en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 21 y 23.1 d) de la Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía y 83 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía.

De igual modo deberán declarar responsablemente no haber sido sancionados por Resolución firme, con motivo de la comisión de infracción sanitaria grave, en los últimos cinco años.

Las empresas licitadoras deberán disponer de procedimientos de calidad de manera que se garantice que los productos no han alcanzado la fecha de caducidad indicada, que no hayan sufrido daños, que no han sido infectados ni dañados por organismos patógenos, que se han almacenado y transportado a temperatura adecuada y que son aptos para el consumo humano.

5 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los suministros serán entregados en cada una de las seis comunidades terapéuticas gestionadas por la Agencia situadas en: Almonte y Cartaya (Huelva), La Línea y Tarifa (Cádiz), Los Palacios (Sevilla) y Mijas (Málaga).

Los productos serán suministrados por las empresas adjudicatarias mediante entregas parciales que se producirán en las fechas y para las unidades que las Comunidades Terapéuticas pidan en el momento de

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	Me Jo
Url De Verificación	ht

Fecha	01/02/2019
nbre, de firma electrónica.	
Página	5/28

su necesidad, y la entrega se efectuará en un plazo máximo de 72 horas o plazo de mejora ofertado en su caso, computándose dicho plazo desde el momento que se formalice la petición, que podrá dirigirse por correo electrónico, por fax u otros medios informáticos.

Las peticiones de suministros parciales que se realizaran en función de las necesidades de la Agencia, podrán cursarse, a elección de las CT, por correo electrónico, por fax u otros medios informáticos.

La periodicidad de los pedidos será establecida en función de los lotes y la capacidad de almacenaje de cada una de las comunidades terapéuticas y de las necesidades de la Agencia. La periodicidad estimada de las entregas es semanal, sin perjuicio de que las necesidades de la Agencia puedan determinar en ocasiones una periodicidad mayor o menor.

El horario y periodicidad del suministro serán los establecidos por las Comunidades Terapéuticas. La recepción se efectuará en las dependencias de éstas, habitualmente de lunes a viernes en horario de 8:45 a 14:30, y se cumplirá estrictamente; excepcionalmente se observará la posibilidad de recepcionar mercancía el fin de semana o festivos, en caso de urgente necesidad.

Se comprometerán a situar, libre de todo gasto, los artículos que le sean solicitados en los almacenes o dependencias de las Comunidades Terapéuticas que le sean indicados, acompañados del albarán de entrega valorado e indicando correctamente el lote de fabricación (facilitando la trazabilidad del producto), en el plazo máximo incluido en su oferta, no superior a 72 horas, desde la recepción del pedido.

Las entidades licitadoras deberán aportar una memoria que justifique los medios humanos y materiales de los que disponen para cumplir el plazo de entrega ofertado, en la que se deberá describir el proceso de la gestión del pedido desde que se realiza por la Agencia hasta la entrega del suministro en las Comunidades Terapéuticas. Asimismo, deberá indicar la ubicación del lugar de almacenamiento de los productos de alimentación y la distancia de éste de cada una de las Comunidades.

En caso de que la empresa adjudicataria no entregase los productos en el punto, día y horario establecidos, o éstos no se encuentren en condiciones de ser recibidos (calidad, caducidad, etc.), las Comunidades Terapéuticas se reservan el derecho a adquirir en el mercado los productos, haciéndose cargo la empresa adjudicataria de la factura del nueva proveedora, sin perjuicio de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

6 RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La Agencia se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la calidad de los artículos que como mínimo, deben de ser coincidente con la especificada en el presente pliego

De conformidad a lo establecido en los Manuales de Autocontrol de las Comunidades Terapéuticas, se establece una evaluación continuada de la empresa proveedora, que se recogen en una ficha, en la que quedarán registrados todos los incumplimientos de las empresas proveedoras como NO CONFORMIDADES.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	Me
	Jos
Url De Verificación	ht

Fecha	01/02/2019
ciembre, de firma electrónica.	
Página	6/28

Se aplicarán los controles establecidos en los planes sobre Buenas Prácticas de manipulación en la recepción y almacenamiento de materias primas y Plan de Control de Empresas Proveedoras, en los que se establecen:

- Control de la materia prima en la recepción.
- Control del transporte de la empresa proveedora.
- Control analítico de la materia prima suministrada.
- Control de temperatura en aquellos lotes que sean necesario.

En cada una de las Comunidades Terapéuticas en el momento de la recepción, se comprobará: la cantidad, calidad, presentación, condiciones higiénicas de transporte y envasado, caducidad y etiquetado.

Para los productos alimenticios envasados y etiquetados se comprobará:

- Información obligatoria del etiquetado, preferentemente su fecha de caducidad o de consumo preferente (debe tener suficiente duración para poderlo consumir dentro de los plazos previstos) y la temperatura a la que debe ser conservado.
- La mercancía va identificada, en su embalaje exterior, con los datos relativos a la denominación del producto, el marcado de fechas y la identificación de la empresa responsable.
- La integridad de los envases, sin roturas ni deformaciones, ni signos de manipulación.
- En el caso de conservas enlatadas, no deben presentar abolladuras, óxido o golpes que puedan afectar a la hermeticidad del envase, ni abombamientos ya que pueden ser debidos a gas o a crecimiento microbiano.
- Asimismo, mediante inspección visual se comprobará que no existen cuerpos extraños como papel, plásticos, etc.
- Para productos alimenticios no envasados, se realizan controles visuales y organolépticos de los productos (color, olor, aspecto y textura), con el fin de comprobar su aptitud al consumo, que se realiza según especificaciones.
- También se comprobará la homogeneidad de los lotes adquiridos, es decir, que no haya grandes diferencias de calidad entre todas las piezas que integran el total de producto adquirido.
- Para los productos refrigerados o congelados se controla la temperatura de las materias primas en el momento de la recepción del producto.

Una vez practicadas las comprobaciones anteriores, se procederá al rechazo de aquellos productos que no cumplan la normativa aplicable

Además de la comprobación de que los productos cumplen las condiciones fijadas en el presente Pliego, mediante las inspecciones y análisis correspondientes, la Agencia fijará los sistemas de control de calidad que considere oportunos para garantizar la perfecta prestación del suministro.

Cuando el personal designado al efecto por las Comunidades Terapéuticas, detecte anomalías en el suministro, éstas serán subsanadas inmediatamente por la empresa adjudicataria, con el fin de no obstaculizar el normal funcionamiento de las Comunidades Terapéuticas.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este c
Firmado Por	Merce José I
Url De Verificación	http

Fecha	01/02/2019
ciembre, de firma electrónica.	
Página	7/28

Los artículos que se suministren deberán ser de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso, inferior.

7 OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

7.1 Recursos Humanos

Las empresas adjudicatarias para cada uno de los lotes contaran la estructura de personal adecuada y suficiente para la ejecución y desarrollo de los suministros adjudicados; deberán adscribir al contrato una persona responsable de su coordinación y seguimiento. Esta persona será la interlocutora ante la Agencia, tendrá relación a efectos de esta licitación con la persona de contacto designada por ésta, facilitando la resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el suministro o en la facturación del mismo.

Asimismo facilitaran a las Comunidades Terapéuticas.la identidad de las personas que designen para la realización de los trabajos, y la relación de vehículos que vayan a efectuar los transportes. La designación de personas realizada por la empresa adjudicataria deberá ser modificada a simple petición de la Agencia, en cuyo caso, la empresa adjudicataria se obliga a proponer a otras personas, sin que ello implique incremento alguno de los precios.

7.2 Recursos Materiales

Con el fin de asegurar un elevado nivel de protección de salud las personas, la legislación de la Unión Europea en materia de higiene alimentaria se aplica a lo largo de la cadena de producción y comercialización de alimentos, hasta la entrega al consumidor final.

Las empresas alimentarias que intervienen en cada etapa de la cadena son responsables de adoptar todas las medidas a su alcance para que los productos alimenticios cumplan con estas normas de higiene, y para verificar que así sucede.

Para ello, es preciso que las empresas alimentarias desarrollen, pongan en práctica y mantengan actualizado un sistema de autocontrol basado en los principios del Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC).

El transporte es una etapa que se repite en sucesivas ocasiones a lo largo de la cadena alimentaria, y posibilita que los alimentos lleguen al lugar donde van a ser procesados desde el lugar donde se producen.

Los alimentos pueden contaminarse o llegar a su lugar de destino en condiciones inapropiadas para el consumo, a menos que se tomen medidas de control durante el transporte. Por ello, se debe contar con sistemas de transporte adecuados para que los alimentos se mantengan seguros e idóneos para el consumo hasta el momento de la entrega.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	
Firmado Por	
Url De Verificación	

Fecha	01/02/2019
iembre, de firma electrónica.	
Página	8/28

Es esencial que se mantenga una comunicación adecuada entre las empresas expendedoras/fabricantes, las transportistas y las destinatarias de los alimentos. Todos ellas comparten la responsabilidad de la seguridad de los alimentos en esta etapa de la cadena alimentaria. Las empresas fabricantes o destinatarias de los alimentos deberán comunicar a las empresas transportistas los procedimientos de control específicos para la seguridad de los alimentos que se requieren durante el transporte.

Los vehículos utilizados en el transporte de los alimentos objeto del presente suministro deberán ser aquéllos que están expresamente autorizados para ello en la normativa regulada en las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones según el Real Decreto 237/2000.

Las empresas adjudicatarias dispondrán de vehículos para la correcta prestación del suministro, equipados para transportar los alimentos en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, respetando en todo momento la cadena de frio, que en caso de ser deficitaria será devuelta la mercancía corriendo la empresa proveedora con el gasto correspondiente. Los gastos de mantenimiento de dichos vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

7.3 Transporte de alimentos.

El transporte de los alimentos objeto del presente suministro, será realizado según las exigencias establecidas en el Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones y el Real Decreto 1202/2005, de 10 de octubre, sobre el transporte de mercancías perecederas y los vehículos especiales utilizados en estos transportes.

Podrán transportarse simultáneamente diferentes alimentos o productos alimentarios con la condición de que las temperaturas exigidas de transporte de cada uno, fijadas en las Reglamentaciones específicas correspondientes, sean compatibles entre sí y que ninguna de estas mercancías pueda ser causa de alteración o de modificación de las otras, especialmente por olores, polvo, contaminaciones y partículas orgánicas o minerales.

7.4 Control de las condiciones de transporte

Se hará el control mediante inspección visual comprobando.

- El grado de limpieza del vehículo.
- Grado de higiene del/la transportista
- Estibado adecuado: no se apile en exceso, que no toque con otras cajas, etc.
- Comprobación de la ausencia de cuerpos extraños: no existen cuerpos extraños como papel, plásticos, etc.
- Para los productos refrigerados o congelados se controla la temperatura del vehículo del transporte.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	Me Jo
Url De Verificación	ht

	Fecha	01/02/2019
ciembre, de firma electrónica.		
	Página	9/28

Utilizará los medios de transportes adecuados para que la higiene, presentación y características morfológicas de los artículos se adapten a lo establecido en el PCAP y el presente pliego.

8 NORMATIVA

Las condiciones exigidas a cada producto están basadas en la legislación alimentaria vigente existente para cada lote de productos, teniendo en cuenta las calidades organolépticas y comerciales establecidas, y serán de aplicación en la adjudicación de compra de víveres y en la recepción de las mismas.

La legislación en materia de alimentos tanto autonómica, española, como comunitaria tiene como objeto la protección de las personas consumidoras al controlar los alimentos para evitar riesgos sanitarios, fraudes y adulteraciones y garantizar que sean inocuos, genuinos, nutritivos y apetecibles, regulando al mismo tiempo el comercio de los alimentos.

Todos los productos cumplirán lo dispuesto sobre la Norma General de Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios aprobada por Real Decreto 1.334/1999 de 31 de Julio y modificaciones posteriores, y sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos aprobado por Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero.

Asimismo, el decreto 61/2012 de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Todos los envases y/o embalajes deben ser de material autorizado para uso alimentario, y cumplirán la Reglamentación Técnico Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de materiales plásticos destinados a estar en contacto con productos alimenticios y alimentarios, y Real Decreto 397 / 90 de 16 de Marzo, por el que se aprueban las condiciones generales de los materiales en contacto con los alimentos distintos de los poliméricos. Los transportes serán adecuados para mantener la cadena de frío, y estarán en óptimas condiciones de higiene.

En base a las actuales disposiciones legales se elabora este Pliego, a continuación se detalla la normativa de aplicación:

- Ley 11/2001, de 5 de Julio, por la que se crea la Agencia Española de seguridad alimentaria y nutrición.
- Ley 17/2011, de 5 de Julio, de seguridad alimentaria.
- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarías y alimentos, modificado por Real Decreto 682/2014, de 1 de agosto.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	
Firmado Por	
Url De Verificación	

Fecha	01/02/2019
embre, de firma electrónica.	
Página	10/28

- Real Decreto 1334/91, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Real Decreto 930/92, de 17 de julio, por el que se aprueba la norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios.
- Real Decreto 397 / 90 de 16 de Marzo, por el que se aprueban las condiciones generales de los materiales en contacto con los alimentos distintos de los poliméricos
- Reglamento (CE) nº 2073/05 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.
- Real Decreto 640/06, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de productos alimenticios.
- Acuerdo de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto 61/2012 de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.
- Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones.
- Real Decreto 1202/2005, de 10 de octubre, sobre el transporte de mercancías perecederas y los vehículos especiales utilizados en estos transportes.
- Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, relativa al Acuerdo sobre transportes internacionales de Mercancías Perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en esos transportes (ATP), y sus Anejos hecho en Ginebra el 1 de septiembre de 1970 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1976 y 26 de noviembre de 2004) con las modificaciones introducidas el 7 de noviembre de 2003.
- Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera.
- Ley 31/95, de 8 Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	01/02/2019
Normativa	Est	ciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Me Jos		
Url De Verificación	ht	Página	11/28

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril de 1997, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de 8 de septiembre de 2009, por la que se registra y publica el Acuerdo para la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo en el sector de la industria de alimentación y bebidas.
- Acuerdo de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo.

Las empresas adjudicatarias serán responsables de su cumplimiento, siendo ajeno el órgano de contratación de cuantos daños o perjuicios pueda causar el incumplimiento por parte de éstas de la citada legislación. Por su parte, el órgano de contratación podrá exigir a la empresa adjudicataria los documentos acreditativos del cumplimiento de la legislación vigente.

9 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía sobre los productos suministrados será el mismo que el plazo de caducidad de cada producto suministrado. Para los productos perecederos, el plazo de garantía será de siete días desde la fecha de recepción.

10 FACTURACION Y PAGO

Las entidades adjudicatarias realizaran una factura recapitulativa mensual para cada una de las Comunidades Terapéuticas que comprenderá las unidades de productos efectivamente suministrados y aceptados en el mes objeto de facturación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, y de la Resolución de 7 de noviembre de 2017, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, por la que se implanta con fecha 1 de diciembre de 2017 la factura electrónica en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía entre otras entidades, las facturas electrónicas se presentaran en el correspondiente Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente al Registro Contable de Facturas mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto.

DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA:

Comunidad Terapéutica Almonte

Centro contable (Oficina Contable): A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía)
Órgano de contratación (Órgano Gestor): GE0012387

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	Me Jos
Url De Verificación	ht

Fecha	01/02/2019
iembre, de firma electrónica.	
Página	12/28

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0012387

Comunidad Terapéutica Cartaya

Centro contable (Oficina Contable): A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía)
Órgano de contratación (Órgano Gestor): GE0012385
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0012385

Comunidad Terapéutica La Línea

Centro contable (Oficina Contable): A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía)
Órgano de contratación (Órgano Gestor): GE0012388
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0012388

Comunidad Terapéutica Los Palacios

Centro contable (Oficina Contable): A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía)
Órgano de contratación (Órgano Gestor): GE0012383
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0012383

Comunidad Terapéutica Mijas

Centro contable (Oficina Contable): A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía)
Órgano de contratación (Órgano Gestor): GE0012386
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0012386

Comunidad Terapéutica Tarifa

Centro contable (Oficina Contable): A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía)

Código Seguro De Verificación:		Fecha	01/02/2019
Normativa		ciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	13/28

Órgano de contratación (Órgano Gestor): GE0012384 (CT Tarifa)
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0012384 (CT Tarifa)

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	Me Jo
Url De Verificación	ht

Fecha	01/02/2019
bre, de firma electrónica.	
Página	14/28

11 ANEXO I

Resumen lotes

LOTE	IMPORTE	
	IVA EXCLUIDO (€)	IVA INCLUIDO (€)
Lote n° 1: Frutas, verduras y patatas.	165.772,30 €	172.403,19 €
Lote n°2: Congelados: Carne, verduras, pescados, mariscos y precocinados.	311.567,70 €	341.848,47 €
Lote n° 3: Derivados cárnicos.	24.894,80 €	27.384,28 €
Lote n° 4: Aceites	71.119,15 €	78.231,07 €
Lote n° 5: Panes y derivados	163.668,50 €	171.097,96 €
Lote n° 6 Alimentación general y bebidas (agua, refrescos).	226.709,80 €	247.587,80 €
Lote n° 7: Agua en garrafas.	93.960,00 €	105.930,00 €
Lote n° 8 Galletas y dulces.	119.017,10 €	130.918,81 €
Lote n° 9: Leche y derivados	96.005,50 €	99.845,72 €
Lote n°10: Charcutería: Embutidos y fiambres.	176.330,00 €	193.963,00 €
Lote n° 11: Conservas.	48.325,20 €	53.157,72 €
Lote n° 12: Yogures y postres.	53.823,00 €	59.205,30 €
TOTAL	1.551.193,05 €	1.681.573,32 €

Lote n° 1: frutas, verduras y patatas.

Las cantidades se entenderán aproximadas, sin que por ello puedan variar los precios ofertados, los cuales deben incluir I.V.A. y transporte.

Se procederá a rechazar toda partida que presente alteración de los caracteres organolépticos de estos productos, o en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones reflejadas en las presentes bases.

La empresa ofertante deberá estar en posesión de la Autorización Sanitaria Correspondiente (N°.R.S.) para la comercialización de estos productos.

LOTE 1.- FRUTAS, VERDURAS Y PATATAS								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
AJO	Frescos. Morado Nacional. Primera calidad	Kg	1105	3,05 €	3.370,25	4 %	134,81 €	3.505,06
APIO	Primera calidad. Fresco	Kg	330	1,25 €	412,50	4 %	16,50 €	429,00
BERENJENAS	Fresca. Buen color. Primera calidad	Kg	2080	1,50 €	3.120,00	4 %	124,80 €	3.244,80
CALABACINES	Fresco. Nacional. Buen color y textura. Primera calidad	Kg	2850	1,80 €	5.130,00	4 %	205,20 €	5.335,20
CALABAZA	Fresca. Primera calidad	Kg	925	1,23 €	1.137,75	4 %	45,51 €	1.183,26
CEBOLLA	Nacional. Gordas. Primera calidad	Kg	6000	0,80 €	4.800,00	4 %	192,00 €	4.992,00
COGOLLOS LECHUGA	Fresco. Primera calidad	Kg	300	2,35 €	705,00	4 %	28,20 €	733,20
COL	Primera calidad. Repollo o cerrada	Kg	310	0,85 €	263,50	4 %	10,54 €	274,04

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	M J
Url De Verificación	h

Fecha	01/02/2019
mbre, de firma electrónica.	
Página	15/28

COL LOMBARDA	Hojas compactas. Color morado intenso	Kg	1170	1,20 €	1.404,00	4 %	56,16 €	1.460,16
COLIFLOR	Primera calidad. Tierna y sin manchas	Kg	2600	1,20 €	3.120,00	4 %	124,80 €	3.244,80
HIERBABUENA	Fresca	Kg	18	1,25 €	22,50	4 %	0,90 €	23,40
LECHUGA	Primera calidad. Fresca	Kg	5600	0,78 €	4.368,00	4 %	174,72 €	4.542,72
LIMONES	Cascara fina. Buen zumo. Tamaño mediano	Kg	350	1,35 €	472,50	4 %	18,90 €	491,40
MANDARINA	Fácil de pelar. Piel Fina. Jugosa y Dulce	Kg	5550	1,20 €	6.660,00	4 %	266,40 €	6.926,40
MANZANA	Primera calidad. Calibre de 150 a 200 gr)	Kg	11200	1,50 €	16.800,00	4 %	672,00 €	17.472,00
MELON	Madurez y sabor dulce agradable	Kg	11060	0,80 €	8.848,00	4 %	353,92 €	9.201,92
NABO	Primera calidad Frescos	Kg	130	1,25 €	162,50	4 %	6,50 €	169,00
NARANJA	Primera calidad. Navelate o california. Sabor dulce y agradable	Kg	12450	1,00 €	12.450,00	4 %	498,00 €	12.948,00
PATATAS	Primera calidad, de temporada, fácil pelado, lisas, Tipo Monalisa, Ojo de perdiz. Buen sabor	Kg	22000	0,80 €	17.600,00	4 %	704,00 €	18.304,00
PEPINO	primera calidad frescos. Nacional	Kg	865	1,40 €	1.211,00	4 %	48,44 €	1.259,44
PERAS	Primera calidad. Piezas medianas	Kg	11060	1,53 €	16.921,80	4 %	676,87 €	17.598,67
PEREJIL	Primera calidad frescos. Fuerte color verde	Kg	255	1,25 €	318,75	4 %	12,75 €	331,50
PIMIENTO ROJO	Primera calidad gordos para asar Frescos	Kg	455	1,60 €	728,00	4 %	29,12 €	757,12
PIMIENTO VERDE	Frescos Tipo italiano Calidad primera	Kg	2955	1,65 €	4.875,75	4 %	195,03 €	5.070,78
PLATANOS	De Canarias. Calidad extra	Kg	8850	2,00 €	17.700,00	4 %	708,00 €	18.408,00
PUERRO	Frescos. Calidad Primera	Kg	925	1,46 €	1.350,50	4 %	54,02 €	1.404,52
SANDIA	Primera calidad. Color rojo. Sabor dulce al punto de madurez	Kg	11060	0,78 €	8.626,80	4 %	345,07 €	8.971,87
TOMATE	Daniella: Primera calidad, frescos, tersos punto de maduración. Ensalada: Primera calidad, frescos, tersos tipo rambo, raff o similar	Kg	14800	1,33 €	19.684,00	4 %	787,36 €	20.471,36
UVA	Tamaño mediano Primera calidad	Kg	150	1,90 €	285,00	4 %	11,40 €	296,40
ZANAHORIAS	Primera calidad frescas	Kg	3430	0,94 €	3.224,20	4 %	128,97 €	3.353,17
TOTAL LOTE 1					**165.772,30 €**		**6.630,89 €**	**172.403,19 €**

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	Me
	Jo
Url De Verificación	ht

Fecha	01/02/2019
ciembre, de firma electrónica.	
Página	16/28

Lote nº2: congelados. Carne, verduras, pescados, mariscos y precocinados

Cumplirán las Reglamentaciones Técnico Sanitarias correspondientes, Normas de Calidad y demás disposiciones oficiales. Se extremarán las medidas para mantener la calidad del producto congelado y no romper la cadena de frío, sobre todo en el embalaje, el transporte y la carga del mismo.

LOTE 2.- CONGELADOS: CARNE, VERDURAS, PESCADOS, MARISCOS Y PRECOCINADOS								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
ACEDIAS CONGELADAS	Primera calidad. Tamaño mediano	Kg	1.385	5,00 €	6.925,00 €	10 %	692,50 €	7.617,50 €
ALBONDIGAS	Elaboradas con carne de vacuno y cerdo. Medidas 35mm. Peso 25g aprox. Características microbiológicas en rango	Kg	2.000	3,00 €	6.000,00 €	10 %	600,00 €	6.600,00 €
ALITAS DE POLLO	Enteras. Buen aspecto.	Kg	1.730	2,00 €	3.460,00 €	10 %	346,00 €	3.806,00 €
ARROZ TRES DELICIAS	arroz, guisantes, jamón de york, tortilla y zanahoria rallada	Kg	1.725	1,70 €	2.932,50 €	10 %	293,25 €	3.225,75 €
ATUN	Filete de lomo. Buena calidad	Kg	605	5,00 €	3.025,00 €	10 %	302,50 €	3.327,50 €
FILETE BACALAO DESALADO	Glaseado max 10% Punto de sal	Kg	2.510	5,00 €	12.550,00 €	10 %	1.255,00 €	13.805,00 €
BOQUERONES	Tamaño mediano Buena calidad	Kg	1.050	3,00 €	3.150,00 €	10 %	315,00 €	3.465,00 €
CABEZA DE LOMO	Características microbiológicas en rango. Libre de hueso, cartílago y cuero. Libre de hematomas, coágulos, pelo, abscesos y toda sustancia extraña	Kg	960	4,10 €	3.936,00 €	10 %	393,60 €	4.329,60 €
CARRILLADA DE CERDO	Características microbiológicas en rango. Carne jugosa, sabrosa y gelatinosa	Kg	960	4,95 €	4.752,00 €	10 %	475,20 €	5.227,20 €
CARNE PICADA	Picada/molida de cerdo y vacuno	kg	800	4,00 €	3.200,00 €	10%	320,00 €	3.520,00 €
CAZÓN A TACOS	Calidad extra. En trozos medianos	Kg	695	4,75 €	3.301,25 €	10 %	330,13 €	3.631,38 €
CHOCO	Sepia limpia Officinalis de más de 1kg. Glaseado max 20%. Sin aditivos. Tiernos. Limpios	Kg	2.430	7,95 €	19.318,50 €	10 %	1.931,85 €	21.250,35 €
CHULETA CERDO	Características microbiológicas en rango.	Kg	2.770	3,90 €	10.803,00 €	10 %	1.080,30 €	11.883,30 €
CINTA DE LOMO DE CERDO	Características microbiológicas en rango	Kg	1.700	4,25 €	7.225,00 €	10 %	722,50 €	7.947,50 €
COLAS DE RAPE	Limpias y sin piel	Kg	435	10,00 €	4.350,00 €	10 %	435,00 €	4.785,00 €
COSTILLAS DE CERDO	Limpias troceadas Primera calidad	Kg	300	3,73 €	1.119,00 €	10 %	111,90 €	1.230,90 €

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación
Fecha 01/02/2019
iembre, de firma electrónica.
Página 17/28

CROQUETAS	Primera calidad. Varios sabores. fácil separación Sin glaseado	Kg	870	1,50 €	1.305,00 €	10 %	130,50 €	1.435,50 €
DELICIAS DE MAR	Palito de Surimi, envuelto individual	Kg	900	1,00 €	900,00 €	10 %	90,00 €	990,00 €
ESPINACAS	Calidad extra. En bloque. Ultracongelado	Kg	2.800	1,70 €	4.760,00 €	4 %	190,40 €	4.950,40 €
FALDA DE TERNERA	Primera calidad firme elástica y sin presencia de materia extraña	Kg	950	2,98 €	2.831,00 €	10 %	283,10 €	3.114,10 €
FILETE DE LOMO DE CERDO	Deshuesado y limpio	Kg	1.050	4,25 €	4.462,50 €	10 %	446,25 €	4.908,75 €
FILETE DE MERLUZA	Sin piel ni espinas	Kg	4.145	5,30 €	21.968,50 €	10 %	2.196,85 €	24.165,35 €
FILETE DE POLLO	Limpios y sin esquirlas ni huesos	Kg	870	4,40 €	3.828,00 €	10 %	382,80 €	4.210,80 €
FLAMENQUINES	Fácil separación. Sin aditivos. Calidad 1ª	Kg	1.730	2,90 €	5.017,00 €	10 %	501,70 €	5.518,70 €
GAMBAS BLANCAS	Tamaño mediano Primera calidad	Kg	550	20,00 €	11.000,00 €	10 %	1.100,00 €	12.100,00 €
GAMBAS PELADAS	30/50 Kg Categ 1ª Clase A	Kg	830	7,54 €	6.258,20 €	10 %	625,82 €	6.884,02 €
GUISANTES	Ulracongelados. Tamaño medio .Sueltos y limpios.	Kg	3.200	1,00 €	3.200,00 €	4 %	128,00 €	3.328,00 €
HAMBURGUESAS	De cerdo de primera calidad	kg	150	2,15 €	322,50 €	10 %	32,25 €	354,75 €
JAMONCITO DE PAVO	Primera calidad	Kg	2.600	1,90 €	4.940,00 €	10 %	494,00 €	5.434,00 €
JUDIAS VERDES	Planas y redondas. Troceadas. Long. 40mm aprox. Suelta y limpia, libre de hilos y fibras	Kg	4.500	1,15 €	5.175,00 €	4 %	207,00 €	5.382,00 €
LANGOSTINOS	Tamaño mediano. Caja 2 kg	Kg	140	7,50 €	1.050,00 €	10 %	105,00 €	1.155,00 €
LASAÑA VEGETAL	Primera marca. Lasaña individual	Uds.	6.360	1,70 €	10.812,00 €	10 %	1.081,20 €	11.893,20 €
LOMOS DE DORADA	Limpios y sin espinas	Kg	680	10,00 €	6.800,00 €	10 %	680,00 €	7.480,00 €
MERLUZA	Nacional. Primera calidad	Kg	3.450	5,00 €	17.250,00 €	10 %	1.725,00 €	18.975,00 €
PECHUGA DE PAVO	Deshuesada, limpia sin piel ni esquirlas. Partidas por la mitad y fileteada	Kg	1.385	4,95 €	6.855,75 €	10 %	685,58 €	7.541,33 €
PECHUGA DE POLLO	Deshuesada, limpia sin piel ni esquirlas. Partidas por la mitad y fileteada	Kg	2.410	5,00 €	12.050,00 €	10 %	1.205,00 €	13.255,00 €
PERCA	Bajo % de glaseado	Kg	100	6,00 €	600,00 €	10 %	60,00 €	660,00 €
PEZ ESPADA	Centro en bloque	Kg	1.040	7,00 €	7.280,00 €	10 %	728,00 €	8.008,00 €
PINCHITO DE POLLO	Carne de pollo 97,5%. Insertada en banderillas. Sal Especias. Conservantes autorizados	Kg	345	5,00 €	1.725,00 €	10 %	172,50 €	1.897,50 €
POLLO ENTERO	Sin patas ni cuellos. Buen aspecto. Limpios. Con piel y eviscerado. 2,5 Kg aprox/pieza	Kg	6.860	2,20 €	15.092,00 €	10 %	1.509,20 €	16.601,20 €

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	N J
Url De Verificación	h

Fecha	01/02/2019
embre, de firma electrónica.	
Página	18/28

MENESTRA DE VERDURA	Calidad extra Ultra congelado	Kg	605	1,00 €	605,00 €	4 %	24,20 €	629,20 €
PREPARADO SOPA VERDURA	Calidad extra Ultra congelado	Kg	860	1,00 €	860,00 €	4 %	34,40 €	894,40 €
PREPARADO PAELLA	Almejas del pacífico, anillas, carne de mejillón, langostinos, gambas, guisantes y pimientos.	Kg	2.420	3,00 €	7.260,00 €	10 %	726,00 €	7.986,00 €
MERLUZA RODAJAS	Nacional 200gr aprox	Kg	865	5,00 €	4.325,00 €	10 %	432,50 €	4.757,50 €
FILETE DE ROSADA	Bajo % de glaseado	Kg	1.035	10,00 €	10.350,00 €	10 %	1.035,00 €	11.385,00 €
SALCHICAS	Primera calidad tamaño mediano	Kg	2.080	3,45 €	7.176,00 €	10 %	717,60 €	7.893,60 €
SALMON	Entero con piel	Kg	690	5,00 €	3.450,00 €	10 %	345,00 €	3.795,00 €
SOLOMILLO DE CERDO	Limpios y sin grasa, Buena calidad	Kg	1.630	6,00 €	9.780,00 €	10 %	978,00 €	10.758,00 €
TERNERA	Magro vacuno Primera calidad	Kg	2.500	5,00 €	12.500,00 €	10 %	1.250,00 €	13.750,00 €
TRASERO DE POLLO	Limpios y sin grasa, Buena calidad	Kg	1.555	2,40 €	3.732,00 €	10 %	373,20 €	4.105,20 €
TOTAL LOTE 2					311.567,70 €		30.280,77 €	341.848,47 €

Lote nº 3: derivados cárnicos.

LOTE 3.- DERIVADOS CÁRNICOS								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
BACON	De panceta de cerdo. Ahumado. Sin corteza	kg.	320	5,00 €	1.600,00	10 %	160,00 €	1.760,00 €
CHISTORRA	De 1ª buena presentación	kg.	290	4,00 €	1.160,00	10 %	116,00 €	1.276,00 €
CHORIZO DE GUISO	Rosario. De buen sabor	kg.	1.490	7,00 €	10.430,00	10 %	1.043,00 €	11.473,00 €
HUESOS (ESPINAZO, COSTILLAS...	Salados. Especial cocido. Envasado al vacio	kg.	1.380	2,00 €	2.760,00	10 %	276,00 €	3.036,00 €
MORCILLA DE GUISO	De cerdo. De buen sabor	kg.	1.290	6,32 €	8.152,80	10 %	815,28 €	8.968,08 €
PANCETA	De cerdo. De buen sabor	kg.	290	1,80 €	522,00	10 %	52,20 €	574,20 €
TOCINO FRESCO	De cerdo. De buen sabor	kg.	180	1,50 €	270,00	10 %	27,00 €	297,00 €
TOTAL LOTE 3					24.894,80 €		2.489,48 €	27.384,28 €

Código Seguro De Verificación:
Normativa E
Firmado Por N
J
Url De Verificación h
Fecha 01/02/2019
nbre, de firma electrónica.
Página 19/28

Lote nº 4: aceites

LOTE 4.- ACEITES								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
ACEITE DE OLIVA	Sin aditivos. Aceite Virgen Extra de Oliva. Envases de 25L	Lt.	10.395	3,65 €	37.941,75 €	10 %	3.794,18 €	41.735,93 €
ACEITE DE GIRASOL	Sin aditivos. Envases de 25L	Lt.	220	1,02 €	224,40 €	10 %	22,44 €	246,84 €
ACEITE OLIVA UNIDOSIS	Sin aditivos. Aceite de Virgen Extra de Oliva. Envases de 10 gr.	Uds	193.450	0,10 €	19.345,00 €	10 %	1.934,50 €	21.279,50 €
ACEITE ALTO OLEICO	De Girasol. Alto Oleico 80%. Mínima acidez 2°. Especial freidora. Envase 25L	Lt.	10.080	1,35 €	13.608,00 €	10 %	1.360,80 €	14.968,80 €
TOTAL LOTE 4					71.119,15 €		7.111,92 €	78.231,07 €

Lote nº 5: panes y derivados

Todas las piezas de pan serán precocidas.

La empresa adjudicataria facilitará a cada una de la Comunidades Terapéuticas un horno para terminar el horneado, serán suministrados sin coste de alquiler. Será responsable de su instalación en un plazo no superior a 15 días laborables, contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato. Asimismo será responsable de su manteniendo y pondrá a disposición de las Comunidades Terapéuticas un Servicio de asistencia técnica de averías en 24 horas.

El pan se suministrará en cajas cerradas con bolsa interior autorizada para contactos con productos alimentarios, de tal manera que el pan no tenga contacto con la caja

La empresa adjudicataria cumplirá la normativa aplicable a la fabricación, circulación y comercio del pan y sus derivados.

Al inicio del suministro se facilitara las fichas técnicas, tiempo, temperatura, método de descongelación y de horneado

LOTE 5.- PANES Y DERIVADOS								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
BARRA DE PAN (CENA Y ALMUERZO)	Pan precocido. 250gr.	PIEZA	174.106	0,33 €	57.454,98 €	4 %	2.298,20 €	59.753,18 €
VIENA/BOLLO	Pan precocido. 110 gr.	PIEZA	348.210	0,22 €	76.606,20 €	4 %	3.064,25 €	79.670,45 €
BARRA DE PAN SIN GLUTEN	Pan precocido. 250gr.	PIEZA	19.344	0,33 €	6.383,52 €	4 %	255,34 €	6.638,86 €
VIENA/BOLLO	Pan precocido. 250gr.	PIEZA	38.690	0,22 €	8.511,80 €	4 %	340,47 €	8.852,27 €

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	Me
	Jo
Url De Verificación	ht

Fecha	01/02/2019
nbre, de firma electrónica.	
Página	20/28

PAN RALLADO(SACO 5KG)	Harina normal. Suelto sin grumos	SACO	2.452	6,00 €	14.712,00 €	10 %	1.471,20 €	16.183,20 €
TOTAL LOTE 5					163.668,50 €		7.429,46 €	171.097,96 €

Lote nº 6 alimentación general y bebidas (agua y refrescos).

LOTE 6.- ALIMENTACIÓN GENERAL Y BEBIDAS (AGUA Y REFRESCOS)								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
ACEITUNAS	Verdes y negras. Primera calidad	Kg	95	2,50 €	237,50 €	10 %	23,75 €	261,25 €
AGUA 50 CL	Natural Sabor agradable. Baja en sodio.	Uds	16.000	0,15 €	2.400,00 €	10 %	240,00 €	2.640,00 €
AGUAS 5 LITROS	Natural Sabor agradable. Baja en sodio.	Lt	43.400	0,30 €	13.020,00 €	10 %	1.302,00 €	14.322,00 €
ALMENDRAS	Cruda pelada Entera y sin mancha	Kg	25	14,04 €	351,00 €	4 %	14,04 €	365,04 €
ALUBIAS	Calidad extra grano grande buena presentación	Kg	2.080	1,95 €	4.056,00 €	4 %	162,24 €	4.218,24 €
ARROZ	Bomba. Calidad extra. Granos enteros. Buena presentación	Kg	5.000	1,50 €	7.500,00 €	4 %	300,00 €	7.800,00 €
AZUCAR	Azúcar Blanco	Kg	240	1,00 €	240,00 €	10 %	24,00 €	264,00 €
AZUCAR EN SOBRES	Primera marca. Sobre de 10 gr	Uds	360.000	0,01 €	3.600,00 €	10 %	360,00 €	3.960,00 €
CACAO SOLUBLE SOBRES UNIDOSIS	Primera marca. Sobres. Estuches de 50 Uds.18 gr unidad	Uds	58.400	0,21 €	12.264,00 €	10 %	1.226,40 €	13.490,40 €
CALDO DE CARNE	Primera marca. Embase 1 kg	Kg	20	5,00 €	100,00 €	10 %	10,00 €	110,00 €
CALDO PESCADO	Primera marca. Embase 1 kg	Kg	20	5,00 €	100,00 €	10 %	10,00 €	110,00 €
CALDO VEGETAL	Primera marca. Embase 1 kg	Kg	20	5,00 €	100,00 €	10 %	10,00 €	110,00 €
CANELA EN RAMA	Calidad extra natural sabor agradable.	Kg	3	16,00 €	48,00 €	10 %	4,80 €	52,80 €
CANELA MOLIDA	Calidad extra natural sabor agradable.	Kg	3	10,50 €	31,50 €	10 %	3,15 €	34,65 €
CARAMELO LIQUIDO	azucares mezclados y sometidos a posterior caramelización.	Lt	40	4,45 €	178,00 €	10 %	17,80 €	195,80 €
COLORANTE ALIMENTICIO	Calidad Extra	Kg	40	6,00 €	240,00 €	10 %	24,00 €	264,00 €
COMINO	Calidad Extra	Kg	80	7,00 €	560,00 €	10 %	56,00 €	616,00 €
CREMA DE QUESO	Primera marca	Kg	30	7,50 €	225,00 €	10 %	22,50 €	247,50 €
CUAJADA	Primera marca. Bote de 250 gr	Bote	25	4,10 €	102,50 €	10 %	10,25 €	112,75 €

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación

Fecha 01/02/2019
embre, de firma electrónica.
Página 21/28

DESCAFEINADO SOLUBLE SOBRES UNID	Primera marca. Estuche de 100 sobres de 2 gr	Uds	228.400	0,08 €	18.272,00 €	10 %	1.827,20 €	20.099,20 €
EDULCORANTE SOBRES UNID	Estuche 500 sobres de 1gr	Uds	54.000	0,07 €	3.780,00 €	10 %	378,00 €	4.158,00 €
ESPAGUETIS	Calidad superior Sémola de trigo duro	Kg	950	1,28 €	1.216,00 €	10 %	121,60 €	1.337,60 €
FIDEOS VARIOS	Pasta de trigo duro. Primera calidad	Kg	1.900	1,28 €	2.432,00 €	10 %	243,20 €	2.675,20 €
FLAN PREPARADO	Primera calidad	kg	75	2,38 €	178,50 €	10 %	17,85 €	196,35 €
GARBANZOS	Blanco lechoso. Grano grande Buena presentación	Kg	2.250	2,20 €	4.950,00 €	4 %	198,00 €	5.148,00 €
HARINA	de repostería y de fritura	Kg	1.430	1,00 €	1.430,00 €	4 %	57,20 €	1.487,20 €
HUEVOS	Frescos Caducidad 25 días	Docena	6.100	1,52 €	9.272,00 €	4 %	370,88 €	9.642,88 €
KETCHUP KG	Primera marca.	Kg	60	1,80 €	108,00 €	10 %	10,80 €	118,80 €
KETCHUP UNIDOSIS	Primera marca 10ml. Caja 100 sobres	Uds	32.400	0,05 €	1.620,00 €	10 %	162,00 €	1.782,00 €
LAUREL	Fresco Primera calidad	Kg	22	14,00 €	308,00 €	10 %	30,80 €	338,80 €
LENTEJAS	Castellana. Buena presentación Primera marca	Kg	1.400	1,31 €	1.834,00 €	4 %	73,36 €	1.907,36 €
MANTEQUILLA	Primeras marcas. Bloque 1 kg	Kg	210	9,00 €	1.890,00 €	10 %	189,00 €	2.079,00 €
MANTEQUILLA UNIDADES	Primera marca porciones 15 gr Caja 200 Uds	Uds	158.950	0,08 €	12.716,00 €	10 %	1.271,60 €	13.987,60 €
MAYONESA	Cubo de 5 kg	Kg	1.205	0,50 €	602,50 €	10 %	60,25 €	662,75 €
MAYONESA UNIDOSIS	Caja de 200 u. 14 ml)	Caja	120	7,50 €	900,00 €	10 %	90,00 €	990,00 €
MENTA POLEO UNIDOSIS	Caja 100 bolsitas. Primera marca	Caja	70	2,50 €	175,00 €	10 %	17,50 €	192,50 €
MERMELADA UNIDOSIS	Primera marca.	Uds	158.910	0,08 €	12.712,80 €	10 %	1.271,28 €	13.984,08 €
NATA LIQUIDA	Primera marca.	Lt	1.360	2,62 €	3.563,20 €	10 %	356,32 €	3.919,52 €
NATA MONTADA	Primera marca. Bote 750gr	Kg	130	11,24 €	1.461,20 €	10 %	146,12 €	1.607,32 €
NUECES	Primera calidad Bolsa 1 kg	Kg	35	14,00 €	490,00 €	4 %	19,60 €	509,60 €
NUEZ MOSCADA	Calidad Extra	Kg	20	21,50 €	430,00 €	10 %	43,00 €	473,00 €
OREGANO HOJA	Calidad Extra Natural	Kg	10	7,70 €	77,00 €	10 %	7,70 €	84,70 €
PASTAS VARIAS	Pasta de trigo duro. Primeras marcas	Kg	2.250	1,27 €	2.857,50 €	10 %	285,75 €	3.143,25 €
PATE UNIDOSIS	Primera marca 25 gr	Uds	55.300	0,20 €	11.060,00 €	10 %	1.106,00 €	12.166,00 €
PEREJIL	Seco. Primera marca	Kg	40	17,00 €	680,00 €	10 %	68,00 €	748,00 €
PIMENTON DULCE	Calidad Extra Natural Sabor agradable	Kg	55	4,78 €	262,90 €	10 %	26,29 €	289,19 €
PIMIENTA EN GRANO	Calidad Extra Natural Sabor agradable	Kg	3	10,00 €	30,00 €	10 %	3,00 €	33,00 €
PIMIENTA MOLIDA	Calidad Extra Natural Sabor agradable	Kg	125	12,00 €	1.500,00 €	10 %	150,00 €	1.650,00 €

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	M J
Url De Verificación	h

Fecha	01/02/2019
iembre, de firma electrónica.	
Página	22/28

POTITOS DE CARNE	Infantil Primera marca 250 gr	Uds	120	1,03 €	123,00 €	10 %	12,30 €	135,30 €
POTITOS DE FRUTAS	Infantil Primera marca 250 gr	Uds	160	1,01 €	161,60 €	10 %	16,16 €	177,76 €
POTITOS DE PESCADO	Infantil Primera marca 250 gr	Uds	120	1,03 €	123,00 €	10 %	12,30 €	135,30 €
POTITOS DE VERDURAS	Infantil Primera marca 250 gr	Uds	120	1,03 €	123,00 €	10 %	12,30 €	135,30 €
REFRESCOS SABORES VARIADOS 2 LITROS	Primeras Marcas	2Lt	1.000	1,30 €	1.300,00 €	10 %	130,00 €	1.430,00 €
SAL	Gruesa y fina seca. Envase 1 Kg	Kg	510	0,24 €	122,40 €	10 %	12,24 €	134,64 €
SAL UNIDOSIS	fina. 1gr	Uds	8.800	0,02 €	149,60 €	10 %	14,96 €	164,56 €
SOBRASADA UNIDOSIS	Primera marca. 25 gr	Uds	27.630	0,27 €	7.460,10 €	10 %	746,01 €	8.206,11 €
TOMILLO	Calidad Extra Natural Sabor agradable	Kg	20	13,50 €	270,00 €	10 %	27,00 €	297,00 €
VINAGRE DE MANZANA	Limpio sin aditivos. Buen color Botella de 1 L	Lt	1.500	1,69 €	2.535,00 €	10 %	253,50 €	2.788,50 €
ZUMO DE CONCENTRACION DE FRUTAS	C/S azucares añadidos. Primera Marca	Lt	90.000	0,80 €	72.000,00 €	10 %	7.200,00 €	79.200,00 €
ZUMOS DE CONCENTRACION DE FRUTAS. 20 CL	C/S azucares añadidos. Primera Marca	Uds	600	0,30 €	180,00 €	10 %	18,00 €	198,00 €
TOTAL LOTE 6					226.709,80 €		20.878,00 €	247.587,80 €

Lote nº 7: agua mineral natural, vasos y fuentes dispensadoras.

Las Comunidades Terapéuticas Almonte, Cartaya (Huelva) y Mijas (Málaga) carecen de abastecimiento de agua potable a través de una red normalizada, lo que condiciona que para cubrir las necesidades de agua para las personas usuarias y la cocina (elaboración de los menús establecidos), es necesario un suministro con reparto de agua embotellada.

Suministro, instalación, mantenimiento e higienización de nueve fuentes dispensadoras, tres para cada una de las Comunidades Terapéuticas. Dichas fuentes serán suministradas sin coste de alquiler.

La organización del suministro contendrá los siguientes puntos:

- Instalación de las fuentes por parte de la empresa adjudicataria, en un plazo no superior a 15 días laborables, contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
- Suministro de garrafas y retirada de las vacías según necesidades del servicio.
- Suministro de vasos de plástico de 220 ml. según necesidades.
- Suministro de racks de almacenaje de las garrafas según necesidades.
- Servicio de asistencia técnica de averías en 24 horas.
- Servicios de reposición urgente de garrafas en 24 horas.
- Análisis del agua a petición de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Servicios de mantenimiento mínimo cada 6 meses, que incluirá la higienización de todas las partes del dispensador que tengan contacto con el agua que se tiene que beber, y que puede comportar, si

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	M J
Url De Verificación	h

Fecha	01/02/2019
embre, de firma electrónica.	
Página	23/28

fuera necesario, la sustitución total de sus componentes. La empresa entregará certificado de realización del mantenimiento.

- En caso de avería de alguna fuente, la reparación irá a cargo de la empresa adjudicataria.
- Las entregas de agua en cada una de las Comunidades Terapéuticas se concretarán en función del consumo de cada una de ellas.
- En las Comunidades Terapéuticas existirán zonas de almacenaje para las garrafas y para los vasos.
- Cada entrega vendrá acompañada de su albarán correspondiente, que deberá firmar la persona que designen las Comunidades Terapéuticas, en representación de Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Las fuentes dispondrán de un surtidor de agua fría y otro a temperatura normal (como mínimo). Habrá un número de serie que figurará en cada fuente y que también figurará en el albarán correspondiente.
- Las fuentes dispondrán de un porta-vasos integrado.

LOTE 7.- AGUA EN GARRAFAS								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
AGUA	Natural. Sabor agradable. Baja en sodio. Envase 20 litros	Uds	11.200	6,30 €	70.560,00 €	10 %	7.056,00 €	77.616,00 €
VASOS PLASTICOS	200 ml. Biodegradables Aptos para líquidos fríos y calientes.	Uds	780.000	0,03 €	23.400,00 €	21 %	4.914,00 €	28.314,00 €
TOTAL LOTE 7					93.960,00 €		11.970,00 €	105.930,00 €

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación

Fecha 01/02/2019
mbre, de firma electrónica.
Página 24/28

Lote nº 8 galletas y dulces.

LOTE 8.- GALLETAS Y DULCES								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
SURTIDO ESPECIAL DE NAVIDAD	Primera marcas mazapán, hojaldritas, Mantecados, turrones, mazapán polvorones	kg	280	5,95 €	1.666,00 €	10 %	166,60 €	1.832,60 €
SURTIDO DE NAVIDAD S/AZ	Primera marcas mazapán, hojaldritas, Mantecados, mazapán polvorones	kg	75	11,20 €	840,00 €	10 %	84,00 €	924,00 €
TURRONES	Primeras marcas aptos para diabéticos	kg	330	14,00 €	4.620,00 €	10 %	462,00 €	5.082,00 €
ROSCON DE REYES UNIDAD 1 kg	Con figuras, de nata, crema	kg	95	9,38 €	891,10 €	10 %	89,11 €	980,21 €
DULCES INDIVIDUAL VARIEDAD C/S AZUCAR PAQUETES 2 UNIDADES	Dulces individuales surtidos.	Paquete 2 unidades	300.000	0,25 €	75.000,00 €	10 %	7.500,00 €	82.500,00 €
GALLETAS TIPO MARÍA C/S AZUCAR	Tipo María .paquete 5 galletas. Galletas de 25 gr. Caja 144 paquetes. Primera marca	Paquete 5 galletas	600.000	0,06 €	36.000,00 €	10 %	3.600,00 €	39.600,00 €
TOTAL LOTE 8					119.017,10 €		11.901,71 €	130.918,81 €

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	M J
Url De Verificación	h

Fecha	01/02/2019
mbre, de firma electrónica.	
Página	25/28

Lote n° 9: leche y derivados

LOTE 9.- LECHES Y DERIVADOS								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
LECHE ENTERA/SEMIDESNATADA	Primera marca. Brik de litro	Lt	90.000	0,85	76.500 €	4 %	3.060,00 €	79.560,00 €
LECHE DE SOJA	Primera marca. Brik de litro	Lt	80	1,15 €	92,00 €	4 %	3,68 €	95,68 €
LECHE SEMI SIN LACTOSA	Primera marca. Brik de litro	Lt	260	1,35 €	351,00 €	4 %	14,04 €	365,04 €
QUESO CURADO	Buena textura. Buen sabor .Larga caducidad. Primera calidad	kg	75	14,30 €	1.072,50 €	4 %	42,90 €	1.115,40 €
QUESO EN BARRA	Primera marca. Barra	kg	600	5,00 €	3.000,00 €	4 %	120,00 €	3.120,00 €
QUESO FRESCO	Queso fresco blanco pasterizado, tipo Burgos. Primera marca. Corte fácil. De primera	kg	2.300	4,50 €	10.350,00 €	4 %	414,00 €	10.764,00 €
QUESO RALLADO	Primera marca. Paquetes de 1 kg.	kg	360	7,00 €	2.520,00 €	4 %	100,80 €	2.620,80 €
QUESO SEMICURADO	Buena textura .Buen sabor. Larga caducidad. Primera calidad	kg	250	8,48 €	2.120,00 €	4 %	84,80 €	2.204,80 €
TOTAL LOTE 9					96.005,50 €		3.840,22 €	99.845,72 €

Lote n°10: charcutería: embutidos y fiambres

LOTE 10.- CHARCUTERÍA: EMBUTIDOS Y FIAMBRES								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
CHOPED DE PAVO PIEZA	Primera calidad	kg	7000	4,80 €	33.600,00 €	10 %	3.360,00 €	36.960,00 €
CHORIZO PIEZA	Calidad extra. Poca grasa. Buena presentación	kg	4500	6,50 €	29.250,00 €	10 %	2.925,00 €	32.175,00 €
JAMON COCIDO PIEZA	Primera calidad	kg	5000	6,50 €	32.500,00 €	10 %	3.250,00 €	35.750,00 €
MORTADELA PIEZA	Primera calidad	kg	5500	4,00 €	22.000,00 €	10 %	2.200,00 €	24.200,00 €
SALCHICHON PIEZA	Calidad extra. Poca grasa. Buena presentación	kg	4500	5,00 €	22.500,00 €	10 %	2.250,00 €	24.750,00 €
JAMON CURADO DESHUESADO PIEZA	Primera calidad	kg	4800	7,60 €	36.480,00 €	10 %	3.648,00 €	40.128,00 €
TOTAL LOTE 10			31300		176.330,00 €		17.633,00 €	193.963,00 €

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	M
	Jo
Url De Verificación	ht

Fecha	01/02/2019
ciembre, de firma electrónica.	
Página	26/28

Lote nº 11: conservas

Deberán ajustarse a la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de Productos Envasados, además deberán especificar en el envase el peso neto y peso escurrido si contiene líquido de cobertura.

En caso de semiconservas, contendrán la indicación de "manténgase en frío". Deberá ir indicada la fecha de envasado: día, mes y año, así como la fecha de duración mínima.

Los productos a suministrar No presentarán adición de conservantes, colorantes y antioxidantes que no estén autorizados expresamente. Figurará la fecha de fabricación en caracteres indelebles, así como la fecha de caducidad, no pudiendo ésta ser inferior a 6 meses contados a partir de la recepción del producto. Asímismo, deberá figurar la identificación del lote correspondiente.

A la entrega del suministro no podrán mostrar roturas, imperfecciones, manchas o cualquier tipo de anomalía susceptible de afectar al buen estado de conservación e higiene del producto.

LOTE 11.- CONSERVAS								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PESO NETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
ALCACHOFA	Calidad extra. Enteras. Tamaño mediano	kg	950	2,30 €	2.185,00 €	10 %	218,50 €	2.403,50 €
ATUN LATA	En aceite de oliva	kg	3.615	6,62 €	23.931,30 €	10 %	2.393,13 €	26.324,43 €
CHAMPIÑONES	Laminado	kg	2.300	1,10 €	2.530,00 €	10 %	253,00 €	2.783,00 €
ESPARRAGOS BLANCOS	Espárragos blancos. Primera calidad	kg	140	2,50 €	350,00 €	10 %	35,00 €	385,00 €
ESPARRAGOS VERDES	Espárragos verdes. Primera calidad	kg	450	2,80 €	1.260,00 €	10 %	126,00 €	1.386,00 €
ESPINACAS	Limpia y troceada. Primera calidad	kg	500	1,25 €	625,00 €	10 %	62,50 €	687,50 €
MAIZ DULCE	Maíz dulce en grano al vacío. Primera calidad	kg	1.750	1,00 €	1.750,00 €	10 %	175,00 €	1.925,00 €
PIMIENTO MORRON	Enteros.	kg	70	1,40 €	98,00 €	10 %	9,80 €	107,80 €
PIÑA NATURAL	Rodajas de piña. Primera calidad	kg	65	2,16 €	140,40 €	10 %	14,04 €	154,44 €
REMOLACHA	Rallada o rodajas. Primera calidad.	kg	55	0,50 €	27,50 €	10 %	2,75 €	30,25 €
TOMATE FRITO	Sabor tradicional. Calidad extra.	kg	1.800	0,80 €	1.440,00 €	10 %	144,00 €	1.584,00 €
TOMATE NATURAL	Sabor tradicional. Calidad extra.	kg	2.700	1,00 €	2.700,00 €	10 %	270,00 €	2.970,00 €
ZANAHORIAS RALLADAS	Zanahoria rallada. Primera calidad.	kg	2.000	0,55 €	1.100,00 €	10 %	110,00 €	1.210,00 €

Código Seguro De Verificación:
Normativa Es
Firmado Por Me
Jo
Url De Verificación ht
Fecha 01/02/2019
mbre, de firma electrónica.
Página 27/28

MELOCOTÓN EN ALMÍBAR	Mitades de melocotón en almíbar.	kg	900	4,00 €	3.600,00 €	10 %	360,00 €	3.960,00 €
PERA EN ALMÍBAR	Mitades de pera en almíbar.	kg	900	3,12 €	2.808,00 €	10 %	280,80 €	3.088,80 €
PIÑA EN ALMIBAR	Mitades de piña en almíbar.	kg	900	4,20 €	3.780,00 €	10 %	378,00 €	4.158,00 €
TOTAL LOTE 11					48.325,20 €		4.832,52 €	53.157,72 €

Lote nº 12: yogures y postres.

LOTE 12.- YOGURES Y POSTRES								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
ARROZ CON LECHE	Primera marca Tarrina de 110 gr	Uds	25.000	0,50 €	12.500,00 €	10 %	1.250,00 €	13.750,00 €
FLAN DE VAINILLA Y HUEVO	Primera marca Tarrina de 110 gr	Uds	25.000	0,30 €	7.500,00 €	10 %	750,00 €	8.250,00 €
GELATINA	Primera marca sabores variados sin azúcar	Uds	25.000	0,30 €	7.500,00 €	10 %	750,00 €	8.250,00 €
HELADO (TARRINA 75 GR)	Distintos sabores, Aptos para diabéticos	Uds	25.000	0,25 €	6.250,00 €	10 %	625,00 €	6.875,00 €
NATILLA CHOCOLATE/VAINILLA	Tarrina de 110 gr	Uds	25.000	0,42 €	10.500,00 €	10 %	1.050,00 €	11.550,00 €
YOGUR SABORES	Primera marca. Sabores variados.	Uds	28.000	0,30 €	8.400,00 €	10 %	840,00 €	9.240,00 €
DANONINO. 50 gr	Primera marca	Uds	300	0,45 €	135,00 €	10 %	13,50 €	148,50 €
YOGURES SIN AZUCAR	Primera marca. Sabores variados sin azúcar	Uds	1.500	0,30 €	450,00 €	10 %	45,00 €	495,00 €
YOGURES SIN LACTOSA	Primera marca. Sabores variados.	Uds	1.400	0,42 €	588,00 €	10 %	58,80 €	646,80 €
TOTAL LOTE 12					53.823,00 €		5.382,30 €	59.205,30 €

Fdo: José Manuel Rodríguez López
Jefatura de Atención Social y Sanitaria

Fdo: Mercedes García Sáez
Dirección de Área de Drogodependencia e Inclusión

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	M J
Url De Verificación	h

Fecha	01/02/2019
embre, de firma electrónica.	
Página	28/28